



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN GOBIERNOS LOCALES, Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

Señora Presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, las siguientes iniciativas legislativas:

1. **Proyecto de Ley 090-2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Jorge Luis Flores Ancachi**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Manco Cápac, ubicado en la provincia de El Collao, departamento de Puno.
2. **Proyecto de Ley 190/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Víctor Raúl Cutipa Ccama**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chiribaya en la provincia de Ilo, departamento de Moquegua.
3. **Proyecto de Ley 287/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Avanza País**, a iniciativa del congresista **Diego Fernando Bazán Calderón**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Ignacio en la provincia de Otuzco, departamento de La Libertad.
4. **Proyecto de Ley 345/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7836/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Acción Popular** a iniciativa de la congresista **Karol Ivett Paredes Fonseca**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huingoyacu en la provincia de Bellavista, departamento de San Martín.
5. **Proyecto de Ley 375/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7308/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa del congresista **Alex Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Gabriel Túpac Amaru Noguera de Surimana en la provincia de Canas, departamento de Cusco.
6. **Proyecto de Ley 376/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7300/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa del congresista **Alex Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Aranhuy, en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
7. **Proyecto de Ley 377/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7099/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa del congresista **Alex Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

necesidad pública la creación del distrito de Chulluchaca en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

8. **Proyecto de Ley 378/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7121/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa del congresista **Alex Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Luren en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.
9. **Proyecto de Ley 379/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6841/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa del congresista **Alex Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.
10. **Proyecto de Ley 396/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Alianza para el Progreso**, a iniciativa de la congresista **María Grimaneza Acuña Peralta**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sinchimache en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.
11. **Proyecto de Ley 450/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 5863/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa del congresista **Alex Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huaschahura en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
12. **Proyecto de Ley 451/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 5863/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa del congresista **Alex Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Gloria Sol Naciente en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
13. **Proyecto de Ley 452/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 5884/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa del congresista **Alex Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rancho en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
14. **Proyecto de Ley 460/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa de la congresista **Margot Palacios Huamán**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rancho en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
15. **Proyecto de Ley 513/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Alianza para el Progreso**, a iniciativa del congresista **Alejandro Soto Reyes**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Amparaes en la provincia de Calca, departamento del Cusco.
16. **Proyecto de Ley 520/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Juntos por el Perú**, a iniciativa de la congresista **Ruth Luque Ibarra**, que propone declarar de interés

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cuyo Grande en la provincia de Calca, departamento del Cusco.

17. **Proyecto de Ley 591/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Jorge Luis Flores Ancachi**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chipana, ubicado en la provincia de El Collao, departamento de Puno.
18. **Proyecto de Ley 685/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Germán Adolfo Tacuri Valdivia**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayunmarka de Anco en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.
19. **Proyecto de Ley 748/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 4540/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa de la congresista **Elizabeth Medina Hermosilla**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Siribamba en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.
20. **Proyecto de Ley 749/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6074/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa de la congresista **Elizabeth Medina Hermosilla**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Siribamba en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.
21. **Proyecto de Ley 750/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6263/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa de la congresista **Elizabeth Medina Hermosilla**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Siribamba en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.
22. **Proyecto de Ley 752/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7014/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Alianza para el Progreso** a iniciativa de la congresista **Elva Edith Julón Irigoin**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Antonio en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.
23. **Proyecto de Ley 753/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6150/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Alianza para el Progreso** a iniciativa de la congresista **Rosio Torres Salinas**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, provincia de Mariscal Ramón Casilla, departamento de Loreto.
24. **Proyecto de Ley 754/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6152/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Alianza para el Progreso** a iniciativa de la congresista **Rosio Torres Salinas**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Shanusi, provincia del Alto Amazonas, departamento de Loreto.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

- 25. Proyecto de Ley 764/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7201/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Podemos Perú** a iniciativa de la congresista **Enrique Wong Pujada**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Triboline, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
- 26. Proyecto de Ley 846/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa de la congresista **Mery Infantes Castañeda**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Olaya, ubicado en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión Estado, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 10 de diciembre de 2021, del periodo anual de sesiones 2021-2022, realizada por medios virtuales mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley N^{os} 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Alfredo Pariona Sinche, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Lucinda Vásquez Vela, Oscar Zea Choquechambi, Martha Lupe Moyano Delgado, Nilza Merly Chacón Trujillo, Raúl Huamán Coronado, Karol Ivett Paredes Fonseca, Jorge Luis Flores Ancachi, Rosío Torres Salinas, María Jéssica Córdova Lobatón, Esdras Ricardo Medina Minaya y Norma Martina Yarrow Lumbreras.

La Comisión en su segunda sesión extraordinaria efectuada el viernes 10 de diciembre de 2021, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Conforme a la información disponible:

1. El **Proyecto de Ley 090/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 27 de agosto de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 2 de setiembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
2. El **Proyecto de Ley 190/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 14 de setiembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización,

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 15 de setiembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.

3. El **Proyecto de Ley 287/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 23 de setiembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 28 de setiembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
4. El **Proyecto de Ley 345/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 01 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 05 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
5. El **Proyecto de Ley 375/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 01 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 06 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
6. El **Proyecto de Ley 376/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 01 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 06 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
7. El **Proyecto de Ley 377/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 01 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 06 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
8. El **Proyecto de Ley 378/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 01 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 06 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
9. El **Proyecto de Ley 379/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 01 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 06 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
10. El **Proyecto de Ley 396/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 06 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 18 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
11. El **Proyecto de Ley 450/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 12 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 18 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
12. El **Proyecto de Ley 451/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 12 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización,

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 18 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.

13. El **Proyecto de Ley 452/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 12 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 18 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
14. El **Proyecto de Ley 460/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 15 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 18 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
15. El **Proyecto de Ley 513/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 22 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
16. El **Proyecto de Ley 520/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 22 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 25 de octubre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
17. El **Proyecto de Ley 591/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 27 de octubre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 03 de noviembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
18. El **Proyecto de Ley 685/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 10 de noviembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 15 de noviembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
19. El **Proyecto de Ley 748/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de noviembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 19 de noviembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
20. El **Proyecto de Ley 749/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de noviembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 19 de noviembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
21. El **Proyecto de Ley 750/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de noviembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 19 de noviembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
22. El **Proyecto de Ley 752/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de noviembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización,

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 19 de noviembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.

23. El **Proyecto de Ley 753/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de noviembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 19 de noviembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
24. El **Proyecto de Ley 754/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de noviembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 19 de noviembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
25. El **Proyecto de Ley 764/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de noviembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 19 de noviembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
26. El **Proyecto de Ley 864/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 25 de noviembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 30 de noviembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1. El **Proyecto de Ley 090-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Manco Cápac, ubicado en la provincia de El Collao, departamento de Puno.
2. El **Proyecto de Ley 190/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chiribaya en la provincia de Ilo, departamento de Moquegua.
3. El **Proyecto de Ley 287/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Ignacio en la provincia de Otuzco, departamento de La Libertad.
4. El **Proyecto de Ley 345/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huigoyacu en la provincia de Bellavista, departamento de San Martín.
5. El **Proyecto de Ley 375/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Gabriel Túpac Amaru Noguera de Surimana en la provincia de Canas, departamento de Cusco.
6. El **Proyecto de Ley 376/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Aranhuy en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

7. El **Proyecto de Ley 377/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chulluchaca en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
8. El **Proyecto de Ley 378/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Luren en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.
9. El **Proyecto de Ley 379/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.
10. El **Proyecto de Ley 396/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sinchimache en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.
11. El **Proyecto de Ley 450/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huascahura en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
12. El **Proyecto de Ley 451/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Gloria Sol Naciente en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
13. El **Proyecto de Ley 452/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rancho en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
14. El **Proyecto de Ley 460/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rancho en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
15. El **Proyecto de Ley 513/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Amparaes en la provincia de Calca, departamento del Cusco.
16. El **Proyecto de Ley 520/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cuyo Grande en la provincia de Calca, departamento del Cusco.
17. El **Proyecto de Ley 591/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chipana, ubicado en la provincia de El Collao, departamento de Puno.
18. El **Proyecto de Ley 685/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayunmarka de Anco en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.
19. El **Proyecto de Ley 748/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Siribamba en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

20. El **Proyecto de Ley 749/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Siribamba en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.
21. El **Proyecto de Ley 750/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Siribamba en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.
22. El **Proyecto de Ley 752/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Antonio en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.
23. El **Proyecto de Ley 753/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas en la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.
24. El **Proyecto de Ley 754/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Shanusi en la provincia del Alto Amazonas, departamento de Loreto.
25. El **Proyecto de Ley 755/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Triboline en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
26. El **Proyecto de Ley 846/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Olaya en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas

III. MARCO NORMATIVO NACIONAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Reglamento del Congreso de la República.
3. Ley 9815, Ley de nueva demarcación del departamento de Loreto.
4. Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial.
5. Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
6. Ley 12826, Ley de creación del distrito de Morochucos, en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.
7. Ley 13753, Ley de creación del distrito de Pilcuyo en la Provincia de Chucuito, departamento de Puno.
8. Decreto Ley 18298, Ley de creación de la Provincia de Ilo en el departamento de Moquegua.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

9. Ley 23843, Ley de Creación de la Provincia de Utcubamba y el distrito de Cajaruro.
10. Ley 23844, Ley mediante la cual crean en el departamento de San Martín, la provincia de Bellavista que tendrá como capital el pueblo de Bellavista.
11. Ley 25845, Ley que crea los distritos de Sivia y Santa Rosa en las provincias de Huanta y La Mar en el departamento de Ayacucho.
12. Ley 27346, Ley de creación del distrito de Llochegua en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
13. Ley 29540, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huánuco en el departamento de Huánuco.
14. Ley 29558, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia La Mar en el departamento Ayacucho.
15. Ley 30013, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.
16. Ley 31130, Ley de creación del distrito de Unión Progreso en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
17. Ley 31134, Ley de creación del distrito de Putis en la provincia de Huanta en el departamento de Ayacucho.
18. Decreto Supremo 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial

IV. ANTECEDENTES

1. El Proyecto de Ley 190/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6467/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Podemos Perú.
2. El Proyecto de Ley 287/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6896/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Frente Amplio.
3. El Proyecto de Ley 345/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7836/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Fuerza Popular.
4. El Proyecto de Ley 375/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7308/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP.
5. El Proyecto de Ley 376/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7300/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

6. El Proyecto de Ley 377/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7099/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
7. El Proyecto de Ley 378/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7121/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Unión por el Perú.
8. El Proyecto de Ley 379/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6841/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
9. El Proyecto de Ley 396/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 8092/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por varios grupos parlamentarios.
10. El Proyecto de Ley 450/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 5863/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
11. El Proyecto de Ley 451/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7871/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
12. El Proyecto de Ley 452/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 5884/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Unión por el Perú.
13. El Proyecto de Ley 460/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 5884/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Unión por el Perú.
14. El Proyecto de Ley 513/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 2561/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Acción Popular.
15. El Proyecto de Ley 748/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 4540/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Fuerza Popular.
16. El Proyecto de Ley 749/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6074/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
17. El Proyecto de Ley 750/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6263/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Acción Popular.
18. El Proyecto de Ley 752/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7014/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Fuerza Popular.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

19. El Proyecto de Ley 753/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6150/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
20. El Proyecto de Ley 754/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6152/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
21. El Proyecto de Ley 764/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7201/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

V. OPINIONES

1. **Proyecto de Ley 090/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0044-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0045-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0046-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0047-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 6 de setiembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Puno, a la Municipalidad Provincial de El Collao, a la Municipalidad Distrital de Acora y a la Municipalidad Distrital del Pilcuyo, sin obtener respuesta hasta la fecha.
2. **Proyecto de Ley 190/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0141-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0142-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0143-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de setiembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Moquegua, a la Municipalidad Provincial de Ilo, a la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, sin obtener respuesta hasta la fecha.
3. **Proyecto de Ley 287/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0167-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0168-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 1 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de La Libertad, a la Municipalidad Provincial de Otuzco, sin obtener respuesta hasta la fecha.
4. **Proyecto de Ley 345/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0187-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0188-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0189-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 12 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de San Martín, a la Municipalidad Provincial de Bellavista, a la Municipalidad Distrital de San Pablo, sin obtener respuesta hasta la fecha.
5. **Proyecto de Ley 375/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0193-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0194-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0195-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 12 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco, a la Municipalidad Provincial de Canas, a la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru.

El Gobierno Regional del Cusco, mediante Oficio 410-2021-GR CUSCO/GR concluye que la iniciativa legislativa no exige el cumplimiento de los requisitos

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

dispuestos para la creación de distritos previsto en la ley 27795 y su reglamento.

6. **Proyecto de Ley 376/2021-CR:** Mediante Oficios Nos 0196-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0197-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0198-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 12 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Huanta, a la Municipalidad Distrital de Santillana, sin obtener respuesta hasta la fecha.
7. **Proyecto de Ley 377/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0199-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0200-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0201-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 12 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Huanta, a la Municipalidad Distrital de Uchuraccay, sin obtener respuesta hasta la fecha.
8. **Proyecto de Ley 378/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0202-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0203-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0204-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 12 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Lucanas, a la Municipalidad Distrital de Aucará, sin obtener respuesta hasta la fecha.
9. **Proyecto de Ley 379/2021-CR** Mediante Oficios N^{os} 0713-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0714-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0715-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 17 de noviembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Cangallo y a la Municipalidad Distrital de Los Morochucos, sin obtener respuesta hasta la fecha.
10. **Proyecto de Ley 396/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0156-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0214-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0314-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 21 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cajamarca, a la Municipalidad Provincial de Cutervo y a la Municipalidad Distrital de Querecotillo, sin obtener respuesta hasta la fecha.
11. **Proyecto de Ley 450/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0319-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0320-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0321-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 21 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Distrital de Socos y a la Municipalidad Provincial de Huamanga, sin obtener respuesta hasta la fecha.
12. **Proyecto de Ley 451/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0322-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0323-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0324-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 21 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Huanta y a la Municipalidad Distrital de Llochegua, sin obtener respuesta hasta la fecha.
13. **Proyecto de Ley 452/2021-CR** Mediante Oficios N^{os} 0325-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0326-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0327-2021-

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 21 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, sin obtener respuesta hasta la fecha.

14. **Proyecto de Ley 460/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0332-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0333-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0327-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 21 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Huamanga, sin obtener respuesta hasta la fecha.
15. **Proyecto de Ley 513/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0443-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0444-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0445-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 27 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cusco, a la Municipalidad Provincial de Calca y a la Municipalidad Distrital de Lares, sin obtener respuesta hasta la fecha.

El Gobierno Regional del Cusco, mediante Oficio 451-2021-GR CUSCO/GR concluye que la iniciativa legislativa no exige el cumplimiento de los requisitos dispuestos para la creación de distritos previsto en la ley 27795 y su reglamento.

16. **Proyecto de Ley 520/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0446-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0447-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0448-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 27 de octubre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cusco, a la Municipalidad Provincial de Calca y a la Municipalidad Distrital de Pisac Alto, sin obtener respuesta hasta la fecha.
17. **Proyecto de Ley 591/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0629-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0630-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0631-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 9 de noviembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Puno, a la Municipalidad Provincial de El Collao y a la Municipalidad Distrital de Picuyo, sin obtener respuesta hasta la fecha.
18. **Proyecto de Ley 685/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0716-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0717-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0718-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 22 de noviembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de La Mar y a la Municipalidad Distrital de Anco, sin obtener respuesta hasta la fecha.
19. **Proyecto de Ley 748/2021-CR:** Mediante Oficio 0208-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, de fecha 12 de octubre de 2021, se solicitó opinión a la Presidencia del Consejo de Ministros, sin obtener respuesta hasta la fecha.
20. **Proyecto de Ley 749/2021-CR:** Mediante Oficio 0748-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0749-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, de fecha 25 de noviembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Huánuco y al Alcalde Provincial de Huánuco, sin obtener respuesta hasta la fecha.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

21. **Proyecto de Ley 750/2021-CR:** Mediante Oficio 0750-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0751-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, de fecha 25 de noviembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Huánuco y al Alcalde Provincial de Huánuco, sin obtener respuesta hasta la fecha.
22. **Proyecto de Ley 752/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0755-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0756-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0757-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 22 de noviembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cajamarca, a la Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca y a la Municipalidad Distrital de Chugur, sin obtener respuesta hasta la fecha.
23. **Proyecto de Ley 753/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0758-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0759-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0760-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0761-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 25 de noviembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Loreto, al Ministerio de Relaciones Exteriores a la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla y a la Municipalidad Distrital de Yaraví, sin obtener respuesta hasta la fecha.
24. **Proyecto de Ley 754/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0762-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0763-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0764-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 25 de noviembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Loreto, a la Municipalidad Provincial de Alto Loreto y a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, sin obtener respuesta hasta la fecha.
25. **Proyecto de Ley 764/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0768-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0769-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0770-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 25 de noviembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Huanta y a la Municipalidad Distrital de Llochegua, sin obtener respuesta hasta la fecha.
26. **Proyecto de Ley 846/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0850-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0851-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0852-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 7 de diciembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Amazonas, a la Municipalidad Provincial de Utcubamba y a la Municipalidad Distrital de Cajaruro, sin obtener respuesta hasta la fecha.

VI. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

En el periodo legislativo 2016-2021 fueron decretados a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado un total de 999 proyectos de ley para ser dictaminados, de los cuales 516 proyectos eran iniciativas legislativas con contenido declarativo.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

De los 516 proyectos de ley declarativos se recibieron 376 proyectos de ley que buscaban declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos y provincias a nivel nacional, de los cuales 108 fueron aprobados como leyes declarativas.

Estas 108 leyes declarativas aprobadas por el Congreso de la República no generan una obligación para que el Poder Ejecutivo ejecute la creación de los distritos en forma inmediata, por el contrario, siempre se realizan las evaluaciones previas de acuerdo con la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.

En suma, las leyes declarativas sirven como un llamado de atención para que el Poder Ejecutivo ponga especial énfasis en la evaluación de la viabilidad de creación de los nuevos distritos, sin embargo, donde si existe una real repercusión de estas normas declarativas es en el Congreso de la República.

En efecto, cada evaluación y debate de las iniciativas legislativas de carácter declarativas en comisiones ordinarias como la Comisión de Descentralización y su posterior debate en el pleno del Congreso significa un espacio de tiempo determinado de la agenda diaria de los 130 Congresistas de la República.

Si seguimos el procedimiento normal, todo proyecto de ley al ser presentado demanda ser evaluado por la asesoría técnica de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, luego de lo cual debe elaborarse un pre dictamen que se pone a consideración de los miembros de la Comisión, quienes normalmente luego de un debate ligero terminan aprobándolo; luego de lo cual el dictamen aprobado es objeto de trámite para su incorporación en la agenda del pleno.

Para tal efecto, se debe incorporar el dictamen aprobado a través del Consejo Directivo, priorizado por la Junta de Portavoces para su ingreso a la Agenda del Pleno y su posterior debate a cargo de los 130 congresistas, trámite que también demanda tiempo a los parlamentarios.

Si se toma en consideración que los miembros titulares de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado son 18 y que se toma al menos 1 hora de su tiempo para aprobar cada proyecto declarativo en la etapa de comisiones, se colige que, se han tomado al menos 1,962 horas hombre de trabajo parlamentario en esta etapa para aprobar las 109 propuestas legislativas declarativas de creación de distritos del periodo pasado.

Ahora bien, si se toma en cuenta que cada una de estas 109 iniciativas legislativas declarativas de creación de distritos ha tenido que ser debatida y aprobada en el Pleno del Congreso y, si consideramos que asistieron los 130 parlamentarios y se ha tomado al menos 1 hora para la aprobación, de cada proyecto de ley, tenemos 14,170 horas hombre de trabajo parlamentario en esta etapa para aprobar las 109 iniciativas declarativas de creación de distritos.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

Es decir, la aproximación de horas hombre demandadas para la aprobación de los 109 proyectos declarativos del periodo 2016-2021 fue de 16,132 horas hombre de parlamentarios, no siendo eficiente dedicar tantos recursos para aprobar normas importantes, pero no vinculantes.

Se entiende la importancia de las normas en la reivindicación de las comunidades que buscan ser atendidas, las cuales requieren de mayor atención y sobre todo de recursos del Estado para salir de la situación de abandono en los que se encuentran. Por ello, se debe ponderar la capacidad de dictaminar proyectos declarativos, pero a la vez hacer más eficiente el trabajo parlamentario.

En este contexto, hemos observado como precedentes varias normas que buscando la eficiencia en el trabajo parlamentario ha logrado acumular en un solo dictamen leyes declarativas que proponían declarar de interés nacional y necesidad pública varios aspectos. Entre las normas señaladas tenemos las siguientes:

LEY	PROYECTOS ACUMULADOS	SUMILLA
LEY 30726	754/2016-CR 407/2016-CR	LEY QUE RECONOCE A LAS PROVINCIAS DE CANAS, CANCHIS, ACOMAYO, CHUMBIVILCAS Y ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, COMO PROVINCIAS DEL PRÓCER TÚPAC AMARU II Y DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR VIVENCIAL DE LOS ESCENARIOS HISTÓRICOS Y LOS BIENES MATERIALES CONFORMANTES DEL CIRCUITO HISTÓRICO – CULTURAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA.
LEY 30829	2657/2017-CR 2588/2017-CR 2587/2017-CR 2262/2017-CR 1951/2017-CR 0399/2016-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS GEOPARQUES NACIONALES "CAÑÓN DEL COLCA Y VALLE DE LOS VOLCANES DE ANDAGUA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, "SANTUARIO NACIONAL DE HUAYLLAY" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO, "TRES CAÑONES" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO, "RESERVA NACIONAL DE PARACAS" Y "RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO" UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ICA Y "RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYES COCHAS" UBICADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE LIMA Y JUNÍN.
LEY 30950	4202/2018-CR 3042/2018-CR 2288/2017-CR 2186/2017-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ACCESO E INTEGRACIÓN DE CHOQUEQUIRAO Y MACHUPICCHU, Y LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ANILLOS VIALES, CAMINOS PEATONALES Y SISTEMA DE TELEFÉRICOS O TELECABINAS PARA EL ACCESO AL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO NACIONAL CHOQUEQUIRAO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y APURÍMAC.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

LEY 31184	6469/2020-CR 6275/2020-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS E HISTÓRICOS DE VILCASHUAMÁN, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.
--------------	------------------------------	--

Como se aprecia, la práctica de acumulación de proyectos declarativos cuenta con precedentes que demuestran que dicha fórmula ha venido aprobándose en reiteradas oportunidades, de forma tal que bajo la misma premisa de trabajo que busca la eficiencia en el parlamento se ha visto por conveniente acumular las iniciativas legislativas declarativas de creación de distritos en el presente dictamen.

Se debe precisar que los proyectos declarativos de interés nacional y necesidad pública no revisten una obligación real para el Poder Ejecutivo, sino tan solo un llamado de atención para que centre sus acciones en torno a un pedido que es clamor de una buena parte de poblaciones vulnerables.

De hecho, la evaluación para la creación de nuevos distritos a nivel nacional la realiza la Secretaría de Demarcación y organización territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a partir del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.

Tratando de establecer un balance entre la eficiencia en el trabajo de la Comisión y la atención de las iniciativas legislativas declarativas de creación de distritos se ha tomado la opción de acumular todos proyectos de ley que cumplan con algunos criterios propuestos en un dictamen único para que luego de ser debatido en la Comisión se vote en forma conjunta permitiendo mayor eficiencia en el desempeño del trabajo de los parlamentarios y a la vez generando una sola iniciativa que agrupe todas las declaraciones propuestas.

En esta línea argumentativa y con la intención de no generar expectativas a poblaciones, que buscan declarar de interés nacional la creación de un distrito que no cumple con requisitos para ello, la Comisión ha propuesto a todos los despachos de los señores congresistas, mediante el Oficio Circular 011-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, que las iniciativas legislativas declarativas de creación de distritos cumplan tres criterios para ser aprobadas, los mismos que detallamos a continuación:

- Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Toda propuesta declarativa de creación de distrito, en el marco del artículo 99 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, debe desarrollar en su exposición de motivos la vinculación de la creación del distrito con una política nacional.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la cual establece la población mínima requerida por tipo de distrito y contrastado con información del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se va a escindir el nuevo distrito debería tener sus límites totalmente saneados.

Estos criterios sumados a otros tantos, deberán ser evaluados en su momento por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, sin embargo, para efectos de la evaluación de la procedencia de las iniciativas legislativas materia del presente dictamen la Comisión ha realizado un primer filtro, ponderando el cumplimiento de al menos dos de los tres criterios propuestos.

Asimismo, debemos considerar, en primer término, que la vinculación con alguna política del Acuerdo Nacional o la Política General de Gobierno 2021-2026 se observará a partir de lo que las propias iniciativas desarrollen en su texto de fundamentación, lo cual incluye la vinculación de las propuestas con el Acuerdo Nacional.

Por otra parte, para la evaluación de la población requerida para la creación del nuevo distrito, en los casos en los que se cuente con datos oficiales se tomarán en cuenta y en los casos en los que los Censos Nacionales realizados no reflejen lo que en la realidad ocurre, se tomará en consideración la información brindada en las propias iniciativas, siendo responsabilidad de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, la verificación de la población real.

En este contexto, se ha optado por darle viabilidad a las iniciativas que declaran de interés y necesidad nacional cuyos distritos propuestos cuenten con una vinculación con una política nacional enmarcada ya sea en el Acuerdo Nacional o en Política General de Gobierno 2021-2026; asimismo, se ha tomado en consideración el sustento de la exposición de motivos en los cuales se precisa la población con que contaría cada circunscripción y finalmente se ha evaluado la existencia de una ley demarcatoria de límites del distrito del cual se escindiría el nuevo distrito propuesto.

En este marco presentado, se procederá a evaluar cada una de las iniciativas acumuladas:

1. PROYECTO 090/2021-CR - Distrito de Manco Cápac en la provincia de El Collao del departamento de Puno.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que el beneficio de la propuesta es que se logrará crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales. Esto se vincula con la Política General de Gobierno 2021-2026, Eje 1: Generación de Bienestar y Protección Social con Seguridad

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

Alimentaria cula lineamiento 1.3.2 señala: "Promover mecanismos de incentivos para el cumplimiento de metas de desarrollo e inclusión social, mediante la articulación de intervenciones en los distintos niveles de gobierno".

En efecto, la propia iniciativa legislativa propone que la creación de un nuevo distrito genera beneficios, los mismos que permitirán a futuro la implementación de dependencias de instituciones del Estado y las intervenciones que faciliten la solución de los conflictos sociales, crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos oportunidades y metas de la población beneficiada.

- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 11,185 habitantes de acuerdo a la proyección de población según distrito, redes y micro redes de salud 2019; siendo conformado por los siguientes centros poblado: Camicachi, Rosacani, Ccallata Pacuncani, Vicachili, Sullcacatura, Choquetanca, Corpa Flores, Jilacatura, Pharata Copani, Santa Rosa de Huayllata, Challpujo Suyu, Sullcacatura, Sn Isidro, Alpacuyo Kula Colliwi, Lupaka Alpacuyo, Segundo Camicachi, Camicachi Central, Chilimamanini, Maquera Compute, Huilamaya, Mamani, Lupakamaya Pamaya, Yongo Uta, Curipiri, Challacuta, Chicuyo, Huaraza y Medio Urbano.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito de llave, de donde se va a escindir el nuevo distrito propuesto no cuenta con límites saneados a la actualidad, razón por la cual, se deberá realizar este trabajo previamente a la creación del nuevo distrito propuesto de acuerdo con la normativa vigente.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

2. PROYECTO 190/2021-CR - Distrito de Chiribaya en la provincia de Ilo, departamento de Moquegua.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa de acuerdo con su propio contenido se enmarca en la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional sobre Ordenamiento y Gestión Territorial pues buscan impulsar el proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente del ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo en todo el territorio nacional.
- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 30,851 habitantes de acuerdo con

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

información del reporte de recaudación tributaria 2020, elaborado por la Municipalidad Provincial de Ilo.

- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito de Ilave, de donde se va a escindir el nuevo distrito propuesto no cuenta con límites saneados, razón por la cual se deberá realizar este trabajo previamente a la creación del nuevo distrito, pues contar con demarcación de límites es un requisito necesario para la creación del futuro distrito.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

3. PROYECTO 287/2021-CR - Distrito de San Ignacio en la provincia de Otuzco del departamento de La Libertad.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa sostiene que en la actualidad los centros poblados incluidos en la propuesta de creación del nuevo distrito de San Ignacio son poco atendidos en sus necesidades básicas de servicios, motivando la disconformidad de sus pobladores, quienes aspiran a desarrollar sus potencialidades.

Esto se enmarca en el Eje 1 de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 y la intervención correspondiente 1.4.1 que busca reducir la brecha de servicios de agua, saneamiento, energía y conectividad con especial énfasis en el ámbito rural y periurbano.

- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 3,832 habitantes que comprende el Centro Poblado de San Ignacio y los caseríos de Cuchanga, Callunchas, Chauite, La Florida, San Miguel, Chapigorral, Maymall, Purupampa, Vista Alegre, Iripiday, Caluara y anexos como Compín, Tukurame, Marcuchas y Rosa Suara.

- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** Si bien la creación de la provincia de Otuzco y el distrito de Sinsicap data de la ley de fecha 25 de abril de 1861, no se cuenta a la fecha con ley demarcatoria del distrito la cual debe emitirse previamente a la creación del nuevo distrito de San Ignacio.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

4. PROYECTO 345/021-CR - Distrito de Huingoyacu en la provincia de Bellavista del departamento de San Martín.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa sostiene que la propuesta es concordante con la octava

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

política de Estado del Acuerdo Nacional, pues se comprometen al desarrollo integral de la economía y administración. Asimismo, señalan que es concordante con la décima política de Estado del Acuerdo Nacional pues existe un compromiso de dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza.

- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con una población real de 5,090 habitantes, de acuerdo con la información brindada por la Comisión Pro Distritalización de Huingoyacu, que comprende los centros poblados de Huingoyacu, Shamboyacu Fausa Sapina y Huacho.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito propuesto se encuentra dentro de los límites de los distritos de San Pablo y Bellavista en la provincia de Bellavista, los mismos que han sido delimitados mediante Ley 23844, Ley que crea en el departamento de San Martín la provincia de Bellavista.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

5. PROYECTO 375/021-CR - Distrito de José Gabriel Túpac Amaru Noguera de Surimana en la provincia de Canas del departamento de Cusco.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa es concordante con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional sobre ordenamiento territorial y mediante la cual se comprometen a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial.
- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según el Oficio 246-2021-2022/ARFR-CON se adjunta información complementaria al proyecto de ley en el cual se señala que el nuevo distrito propuesto contaría con una población de 3,854 habitantes que comprende las comunidades de Surimana. Pampahuasi, Huaylluta, Yanaccacca, entre otros.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito propuesto se encuentra dentro de los límites de los distritos de San Pablo y Bellavista en la provincia de Bellavista, los mismos que han sido delimitados mediante Ley 23844, Ley que crea en el departamento de San Martín la provincia de Bellavista.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

6. PROYECTO DE LEY 376/2021-CR - Distrito de Aranhuy en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa propone que se vincula con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional la misma que propone la eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la información complementaria que nos hicieron llegar mediante Oficio 250-2021-2022/ARFR-CON, al año 2022 se llegaría a 3,979 habitantes, lo que comprende los centros poblados de Mosoqlaqa, Huaynay, Acobambilla, Aranhuy, Santa Rosa de Araujo, Ccasipata, Silloma, Huachocacca, Ccochaca, Sañocc, Nuevo Progreso, Ccochacc, Pata Aranhuy, Ccaccahuasan, Toldona y Chamana Pata.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

7. PROYECTO DE LEY 377/2021-CR - Distrito de Chulluchaca en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

- d) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa propone que se vincula con la octava política de Estado del Acuerdo Nacional la misma que señala que el Estado se compromete a desarrollar una descentralización integral, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a gobiernos regionales y locales.
- e) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa cuenta con 5,346 habitantes según el Censo Nacional del año 2007, lo cual incluye los centros poblados de: San Antonio de Culluchaca, Pampacancha, Pichcahuilca, Unión Putina, Centro Unión, Yanasaccay, Mutuypata, Hazañapampa, Chocllapata y Morocochoa.
- f) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuesto.

8. PROYECTO 378/2021-CR - Distrito de Luren en la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se enmarca en la octava política de Estado del Acuerdo Nacional sobre descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, en este contexto promueve el desarrollo de la infraestructura en todos los ámbitos territoriales.
- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa cuenta con 3,844 habitantes, lo cual debe ser corroborado durante el procedimiento de creación de distrito.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

9. PROYECTO DE LEY 379/2021-CR - Distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se enmarca en la octava política de Estado del Acuerdo Nacional sobre descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, en este contexto promueve el desarrollo de la infraestructura en todos los ámbitos territoriales.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la información que hiciera llegar el congresista Alex Flores Ramírez, mediante Oficio 241-2021-2022/ARFR-CON, el nuevo distrito cuenta con 3,826 habitantes, lo cual debe ser corroborado durante el procedimiento de creación de distrito y se encuentran distribuidos en los centros poblados de Satica, Munaypata, Cusibamba, Yutupuquio, San Carlos, Pilcoccasa, Ingalla, Ccencco, Warma y Unión Pacchaq.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

10. PROYECTO DE LEY 396/2021-CR - Distrito de Sinchimache en la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que se enmarca en lo dispuesto por la primera política del Acuerdo Nacional sobre democracia y Estado de derecho, y desarrollada en su objetivo octavo que dispone la descentralización política, económica y administrativa.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa de acuerdo al Censo Nacional 2007 de Centros Poblados la población que tienen es de 5,086 habitantes, los cuales se ubican en los siguientes centros poblados: Sinchimache, El Morero, La Penca, La Shita, Misquirume, Mangalpa, Chibulgán, Sanicullo Alto, Chupicamote, Sanicullo Bajo, El Lijadero, Pampa Grande El Chirimoyo, El Eucalipto, Libertad de Pan de Azúcar, Las Palmas de Huichud, Mamabamba y Santa Clara de Camse.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

11. PROYECTO DE LEY 450/2021-CR - Distrito de Huaschahura en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta se enmarca en la octava política de Estado del Acuerdo Nacional mediante la cual el Estado se compromete a un desarrollo integral de la descentralización política, económica y administrativa transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional.
- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con 5,538 habitantes que se distribuyen en los Centros Poblados de San Juan de Urubamba, San Juan de Picota, Piscotambo, Unión Sinaí, Ccoriullca Chico, Huayaupucquio, Ccoriullca Grande, Sacsamarca y Sunchupucro.

- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Ayacucho, ubicado en la provincia de Huamanga cuyos límites han sido establecidos en la Ley 30013, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

12. PROYECTO DE LEY 451/2021-CR - Distrito de Gloria Sol Naciente en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta se enmarca en la octava política de Estado del Acuerdo Nacional mediante la cual el Estado se compromete a un desarrollo integral de la descentralización política, económica y administrativa. Asimismo, la propuesta legislativa señala que es concordante con la décima política de Estado del Acuerdo Nacional sobre reducción de la pobreza, pues existe el firme compromiso de dar prioridad a la reducción de desigualdad social aplicando mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.
- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta una población de 1,206 de acuerdo con el último Censo Nacional del 2017, distribuida en los Centros Poblados de Gloria Sol Naciente, Los Ángeles, Unión San Miguel, Santa Teresa, Nuevo Amanecer, Nuevo Horizonte, Pampas y Ccerobamba. Por lo cual, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial deberá verificar la cifra actualizada de población.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Llohegua, ubicado en la provincia de Huanta en el departamento de Ayacucho, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 27346, Ley de creación del distrito de Llohegua en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

13. PROYECTOS 452/2021-CR y 460/2021-CR - Distrito de Rancho en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta se enmarca en la octava política de Estado del Acuerdo Nacional mediante la cual el Estado se compromete a un desarrollo integral de la descentralización política, económica y administrativa, institucionalización de la participación ciudadana, promover transparencia y eficiencia en la provisión de servicios públicos.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto contaría con una población proyectada de 4,102 habitantes en el año 2024 que se distribuirían en los Centros Poblados de Ccorihuillca Grande, Sacsamarca, Sunchupucro, San Francisco de Huaycco, Chimpapuquio, Rancho Chanchoccocha, Chanchoccocha, Uraypampa, Hauyllapata, Huayrapata, Ccasanapampa y Santa Lucía.
- d) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Ayacucho, ubicado en la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 30013, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

En consecuencia, estas dos propuestas cumplen con tres de tres criterios propuestos.

14. PROYECTO DE LEY 513/2021-CR - Distrito de Amparaes en la provincia de Calca en el departamento del Cusco.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta guarda concordancia con la primera política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre democracia y Estado de derecho, respecto a la política de Estado 1 sobre el fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho. En este sentido, se asegura el funcionamiento del Estado descentralizado bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran.
- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto contaría con una población de 12,000 habitantes.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

límitrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

15. PROYECTO DE LEY 520/2021-CR - Distrito de Cuyo Grande en la provincia de Calca del departamento del Cusco

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta guarda concordancia con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, comprometiéndose a un proceso estratégico, integrado, eficaz de ordenamiento y gestión territorial
- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa y el padrón de adherentes de las comunidades campesinas contaría con una población de 3,800 habitantes se distribuirían en los Centros Poblados de Cuyo Grande y Chahuaytire.
- d) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios requeridos.

16. PROYECTO DE LEY 591/2021-CR - Distrito de Chipana en la provincia de El Collao del departamento de Puno.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala la propuesta busca mejorar el nivel de vida de la población de centros poblados y comunidades; asimismo, se busca tener un sistema administrativo, político y comunidades de Chipana. Ello se enmarca en el Eje 1 de la Política General de Gobierno 2021-2026, aprobada mediante Decreto Supremo 164-2021-PCM.
- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 11,147 habitantes.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Pilcuyo, ubicado en la provincia de El Collao en el departamento de Puno, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 13753, Ley que crea el distrito de Pilcuyo en el departamento de Puno.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

17. PROYECTO DE LEY 685/2021-CR - Distrito de Mayunmarka de Anco en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la primera política de Estado del Acuerdo Nacional pues permite la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 4,011 habitantes que vivirían en los centros poblados de Lechemayo, Porvenir, Agua Dulce, Amargura, Patahuasi, Achupa, Quillabamba, Huasurpata, Cucalipampa, Punqui, Auquitaccay, Vega, San Cristobal Anco, Pumparay, Huarcca, Sarabamba, Amarupampa, Siete Vueltas y Soccochupa.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Anco, ubicado en la provincia de La Mar en el departamento de Ayacucho, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 31130, Ley de creación del distrito de Unión Progreso en la provincia de La Mar, del departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

18. PROYECTOS DE LEY 748/2021-CR, 749/2021-CR Y 750/2021-CR - Distrito de Santa Rosa de Siribamba en la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Las iniciativas legislativas se vinculan con la tercera, octava, décima y décimo primera políticas de Estado del Acuerdo Nacional pues busca la afirmación de la identidad de la población, la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido de nuestro país. Asimismo, la iniciativa permitiría reducir la pobreza y promover la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 5,331 habitantes que vivirían en los centros poblados de Gollayhuasi, Huacampampa, Cachinan, Charguarhuasi,

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

Marian, Llamacancha, Quiswar, Cedronioj, Ultraragra, Ataguero, Ramos, Ishanca, Taulle, Tranca, Gorgopata Cruzpata, Zanjapampa, Santa Rosa de Siribamba, Choquecancha, San José de Cayrán, Santa Isabel, San Pablo de Burunda, Marian, Puro y Pampamachay.

- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Santa María del Valle, ubicado en la provincia de Huánuco en el departamento de Huánuco, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 29540, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huánuco en el departamento de Huánuco.

En consecuencia, estas tres iniciativas cumplen con tres de tres criterios propuestos.

19. PROYECTO DE LEY 752/2021-CR - Distrito de San Antonio en la provincia de Hualgayoc del departamento de Cajamarca.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la primera política de Estado del Acuerdo Nacional pues busca la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenido del Perú.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 6,372 habitantes que vivirían en los centros poblados de San Antonio, Machaypungo Alto, Macaypungo Bajo, Frutillopampa, Monteredondo, Auque Bajo, Miraflores El Progreso, San Antonio Alto, San Antonio Alto La Unión, Porvenir, Pampa Grande, Maygasbamba, Colpapampa, El Timbo, Auque Alto, La Unión, Auque El Mirador, Lucmacucho, Quinuamayo, El Paraíso, Alto Perú y Lirio Santa Rosa.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

20. PROYECTO DE LEY 753/2021-CR - Distrito de Santa Rosa del Amazonas en la provincia de Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la trigésimo cuarta política de Estado del

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

Acuerdo Nacional pues busca que se impulse un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente del ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.

- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 4,500 habitantes que vivirían en los centros poblados de Mario Rivera, San Juan de Ramón Castilla, Rondiña (Zona I, II, y III), Chimería, Gamboa, Alberto Fujimori, Isla Santa Rosa, Esperanza de Munguba, Puerto Alegría y Ollanta.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

21. Proyecto de Ley 754/2021-CR - Distrito de Shanusi en la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional pues busca que se impulse un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente del ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 7,151 habitantes que vivirían en los centros poblados de Cotoyacu, Grau, Las Amazonas, Mariano Melgar, Nuevo Progreso, Nuevo Alianza, Puerto Perú, Quinayoc, San Juan de Candado, San Juan de Pamplona, San Rafael, Santa Clara, Santo Tomás, Nueva Barranquita, Nuevo Pijuyal, Nuevo San Juan de la Libertad, Pampa Hermosa, Nueva Shapaja, Tushunqui, Villa Hermosa, San Francisco, Nuevo San Martín y Santa Rosa de Alto Chambira.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Yurimaguas, ubicado en la provincia de El Alto Amazonas en el departamento de Loreto, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 915, Ley de demarcación política del departamento de Loreto.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

22. PROYECTO DE LEY 764/2021-CR - Distrito de Triboline en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la octava política de Estado del Acuerdo Nacional pues busca el desarrollo integral de la descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional.
- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta en el Censo Nacional del año 2017 fue de 2,448 debiéndose actualizar en función de la tasa de crecimiento poblacional al 2021. Los habitantes que vivirían en los centros poblados Triboline, Matucana Alta, Sivia Baja, Huamampata, Independencia, Cruzccasa, Groriapata, Buenos Aires, Triboline Alta, Nuevo Progreso, Challhuamayo, Pampa Hermosa, Nueva Alianza San Juan de Matucana, Arequipa Baja, Arequipa Alta, Villa Esmeralda, Villa Rica y Canan Unida.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Sivia, ubicado en la provincia de Huanta en el departamento de Ayacucho, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 25845, Ley de creación de los distritos de Sivia y Santa Rosa en las provincias de Huanta y La Mar.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

23. PROYECTO DE LEY 846/2021-CR - Distrito de José Olaya en la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La Iniciativa se encuentra dentro del marco de lo establecido por el Acuerdo Nacional, explícito en la Política 8 que nos señala actuaciones sobre la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú (1. Democracia y Estado de Derecho) basado en la aplicación de subsidiaridad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer estos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.
- b) **Población mínima:** De acuerdo con los criterios desarrollados en la Tabla Anexo 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

iniciativa propuesta cuentan con una población de 5,629 habitantes que se distribuyen en los centros poblados de José Olaya y Misquiyaku Alto.

- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Cajaruro, ubicado en la provincia de Utcubamba en el departamento de Amazonas, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 23843, Ley de creación la provincia de Utcubamba y el distrito de Cajaruro.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

Finalmente, para la evaluación de la viabilidad de las propuestas se ha ponderado el pedido de poblaciones al interior del país representadas por sus Comités Pro Distritalización, quienes permanentemente informan sobre la importancia de la iniciativa para la generación de identidad, sentido de pertenencia y reconocimiento de cada una de las poblaciones que buscan convertirse en distritos a nivel nacional.

Es evidente que las iniciativas materia de dictamen no constituyen en sí la creación de un distrito en realidad, pero si cumplen una doble finalidad; por una parte, se constituyen en llamamiento de atención a las autoridades del gobierno central para que pongan sus ojos en cada una de las localidades que buscan ser distritos y al mismo tiempo generan un ánimo de pertenencia y reconocimiento de la propia población con su localidad.

Siendo plenamente transparentes con lo que propone el presente dictamen se ha considerado incorporar una disposición final que establece que la aprobación como ley no exime del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa vigente para la creación de los distritos, los cuales son evaluados por las instancias correspondientes.

En este contexto, si bien la iniciativa podría constituirse en un punto de partida para la creación de los distritos propuestos, esto no significa de forma alguna que se dejen de cumplir con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente, los cuales serán evaluados por las autoridades vigentes de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y sus normas complementarias y reglamentarias.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los **Proyectos de Ley N°s 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR,**

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

VIII. TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE DISTRITOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, MOQUEGUA, LA LIBERTAD, SAN MARTÍN, CUSCO, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUÁNUCO, LORETO Y AMAZONAS

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de los siguientes distritos a nivel nacional:

1. Distrito de Manco Cápac en la provincia de El Collao del departamento de Puno.
2. Distrito de Chiribaya en la provincia de Ilo del departamento de Moquegua.
3. Distrito de San Ignacio en la provincia de Otuzco del departamento de La Libertad.
4. Distrito de Huíngoyacu en la provincia de Bellavista del departamento de San Martín.
5. Distrito de José Gabriel Túpac Amaru Noguera de Surimana en la provincia de Canas del departamento del Cusco.
6. Distrito de Aranhuy en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
7. Distrito de Chulluchaca en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
8. Distrito de Luren en la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho.
9. Distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho.
10. Distrito de Sinchimache en la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.
11. Distrito de Huaschahura en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
12. Distrito de Gloria Sol Naciente en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
13. Distrito de Ranca en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
14. Distrito de Amparaes en la provincia de Calca en el departamento del Cusco.
15. Distrito de Cuyo Grande en la provincia de Calca del departamento del Cusco.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas

16. Distrito de Chipana en la provincia de El Collao del departamento de Puno.
17. Distrito de Mayunmarka de Anco en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
18. Distrito de Santa Rosa de Siribamba en la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco.
19. Distrito de San Antonio en la provincia de Hualgayoc del departamento de Cajamarca.
20. Distrito de Santa Rosa del Amazonas en la provincia de Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto.
21. Distrito de Shanusi en la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto.
22. Distrito de Triboline en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
23. Distrito de José Olaya en la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Evaluación de propuestas

La presente ley no exime del cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente para la creación de distritos, cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a ley.

Dese cuenta
Sala de Comisión
Lima, 10 de diciembre 2021



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Identy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2021 13:53:48-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 18:08:37-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 18:08:01-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 19:17:07-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2021 12:53:40-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 21:57:21-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUJMBERAS Norma
Martina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2021 10:30:40-0500

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario del Perú, 200 años de independencia"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA EDRAS
RICARDO FIR 29423212 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2021 13:20:47-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2021 16:33:06-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2021 18:48:21-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2021 09:33:45-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO SILVANA
EMPERATRIZ FIR 42750152 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2021 16:27:58-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHÉ Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2021 11:05:09-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2021 13:37:21-0500